



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 26 de mayo de 2014.

VISTO:

La puesta en funcionamiento de la Defensoría Civil y Penal con la designación del Sr. Defensor sustituto, dispuesta por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 130/14 y la necesidad de determinar el ámbito de incumbencia específica, como así también practicar reasignación de funciones que actualmente atienden las restantes Defensorías del Ministerio Público de la Defensa,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar parcialmente la Resolución P.G. N° 13/11 en su Anexo II en lo relativo al orden de subrogancias para el caso de recusación, excusación, suspensión, licencias, vacancias y otros impedimentos que requieran el reemplazo temporario de los Sres. Defensores.

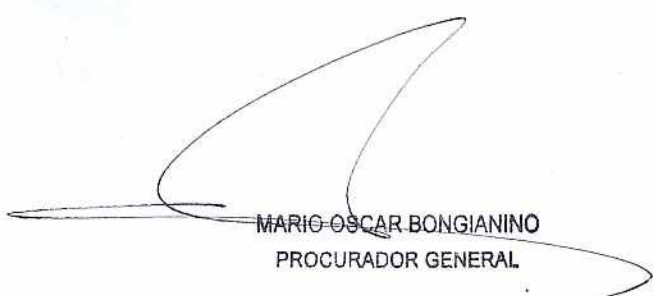
Asimismo debe contemplarse la situación de las causas originadas en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Veinticinco de Mayo, y, ello demandará la necesidad de contar con mayor disponibilidad de la Defensa Penal para no entorpecer a sobrecargar actividades propias de la Defensoría de aquella localidad, sumado a los casos en que se producen excusaciones.

Que la Defensoría Penal de General Acha, interviene en causas provenientes de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de Veinticinco de Mayo, más las propias de la sede de General Acha, y la litigación en juicio ante Tribunales de Santa Rosa.

Que las causas penales que por inhibición del titular de la Defensoría Penal se derivaban la Defensoría Civil también han disminuido en función de haberse concluido la mayoría y que el Juzgado Residual a la fecha se encuentra ya abocado a la conclusión de las que le competen, trabajando básicamente en expedientes reservados, actividad que genera para la Defensa Penal o sus subrogantes muy baja o casi nula actividad.

Que los aspectos antes descriptos imponen asignación y reasignación de tareas, y la necesidad de evaluar en el futuro las conveniencias del diseño que hoy se dispone a fin de implementar correcciones que pudieren aportar mejoras en la prestación del servicio y equilibrar las actividades de las distintas Defensorías involucradas.

Que ese reexamen se estima prudente realizarlo al transcurrir un año de la puesta en funcionamiento.



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

Que en el espíritu de esta determinación de competencias prima reducir la actividad de las Defensorías con competencia determinada (Civil o Penal) a su función específica.

Que, conforme se desprende del art. 18 inc. inc. m) punto 1) de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Procurador General establecer la forma en que se reemplazarán entre sí los funcionarios del Ministerio Público.

Por ello,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) **Modificar** en lo pertinente el Anexo II de la Resolución P.G. N° 13/11 .

2º) **Disponer** que las Defensorías de la Tercera Circunscripción Judicial se subroguen conforme al Anexo que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

3º) **Disponer** que la Defensoría Penal y la Defensoría Civil con asiento en General Acha transferirán a la nueva Defensoría Civil y Penal con asiento en General Acha todas las causas y legajos actualmente a su cargo que a la fecha se encontraren atendiendo y no fueren propios de su competencia específica, comunicando a los organismos pertinentes.

4º) **Disponer** que la Defensoría Civil y Penal con asiento en General Acha tendrá a su cargo la tramitación de los legajos originados en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con sede en Veinticinco de Mayo a partir de su judicialización ante el Juez de Control de la Tercera Circunscripción Judicial. Para el supuesto de que se opte por el procedimiento directo ante la Audiencia se autoriza al señor Defensor General para que realice la asignación del caso a un Defensor de la ciudad de Santa Rosa.

5º) **Disponer** que la Defensoría Penal de General Acha, cumplido lo dispuesto en los puntos que preceden, mantendrá bajo la órbita de su competencia la totalidad de los Legajos Penales en trámite e ingresados hasta el día de la puesta en funciones del funcionario a cargo -por titularidad o sustitución- de la Defensoría Civil y Penal en trámite por ante las Fiscalías de General Acha y ante el Juzgado de Familia y el Menor, Secretaría Penal, también de General Acha; a partir de allí serán asignadas: las provenientes de la Fiscalía de General Acha y del Juzgado de la Familia y el Menor a razón de tres legajos para la Defensoría Penal y Uno para la Defensoría Civil y Penal llevando dicho control de asignaciones la Mesa de Entradas de las Defensorías Penal, y Civil y Penal -ambas de General Acha-, la que será compartida.

6º) **Disponer** que los Legajos pertenecientes a las Defensoría Penal y Defensoría Civil y Penal de General Acha que por motivos de acumulación deban cambiar de Defensoría quedarán asignados al titular del Legajo principal.



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

7º) **Disponer** que a fin de atender las guardias durante los fines de semana: coincidirán en el mismo fin de semana los funcionarios a cargo de la Defensoría Civil y Penal con la Asesoría de Menores; y el restante fin de semana los funcionarios a cargo de la Defensoría Civil y de la Defensoría Penal, comenzando el turno a cargo de los últimos nombrados el primer día inmediato siguiente al de asunción del funcionario a cargo de la Defensoría Civil y Penal hasta el domingo inmediato siguiente y así sucesivamente hasta finalizar el año, con la única excepción de las ferias judiciales y sin perjuicio de las sustituciones puntuales que pudieren acordar los funcionarios involucrados sin entorpecer ni resentir el servicio en cuyo caso podrán actuar por excepción en materias ajenas a su especificidad.

8º) Regístrese, comuníquese al Sr. Defensor General, a los Señores Defensores de la IIIª Circunscripción Judicial y demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y archívese.

Resolución P.G. N° 57/14

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

ANEXO RESOLUCIÓN P.G. N° 57/14

Defensoría en lo Civil con asiento en General Acha:

- 1) Defensor Civil y Penal con asiento en General Acha.
- 2) Defensor con asiento en Guatraché.
- 3) Defensor en lo Penal con asiento en General Acha.
- 4) Defensor de Colonia 25 de Mayo.
- 5) Otros Defensores designados por el Defensor General.
- 6) Funcionarios "ad-hoc".

Defensoría en lo Penal con asiento en General Acha:

- 1) Defensor Civil y Penal.
- 2) Otros Defensores designados por el Defensor General.
- 3) Defensor en lo Civil con asiento en General Acha.
- 4) Funcionarios "ad-hoc".

Defensoría con asiento en Guatraché:

- 1) Defensor en lo Civil con asiento en General Acha.
- 2) Defensor Civil y Penal.
- 3) Defensor en lo Penal con asiento en General Acha.
- 4) Otros Defensores designados por el Defensor General.
- 5) Funcionarios "ad-hoc".

Defensoría con asiento en Colonia 25 de Mayo:

- 1) Defensor Civil y Penal.
- 2) Defensor en lo Penal con asiento en General Acha.
- 3) Defensor en lo Civil con asiento en General Acha.
- 4) Otros Defensores designados por el Defensor General.
- 5) Funcionarios "ad-hoc".

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL